



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
 Apartado 331709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00235

RESOLUCIÓN NÚM. 207
 SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS F-2 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. LUIS ALBERTO RIVERA FELICIANO Y SU ESPOSA LA SRA. DALIA INES BANCHS SANDOVAL; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Luis Alberto Rivera Feliciano y su esposa la señora Dalia Inés Banchs Sandoval constituyeron el 18 de enero de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 11 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortíz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Luis Alberto Rivera Feliciano y su esposa la señora Dalia Inés Banchs Sandoval, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Hacienda La matilde Calle Paseo Morell Campos F-2 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 11 de 18 de enero de 1990 otorgada por el Notario Ramón I. Ortíz Palmieri se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar Número Dos (2) del Bloque “F” en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS (300.00MC) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en doce (12.00) metros con el Solar Número Veintiocho (28) del Bloque “F”; por el SUR, en doce (12.00) Metros con el Paseo Morell Campos; por el ESTE en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Tres (3) del Bloque “F”; y por el OESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Uno (1) del Bloque “F”.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia

Saul

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Rivera Banchs no ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Rivera Banchs.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG 
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

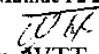
SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO

Alcalde

λ.θ.λ.
 DCS/nom

Cancel Hipo Hac Matilde F2 24feb2000 nom.wps

Revisado por:  WTT

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 207**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS F-2 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. LUIS ALBERTO RIVERA FELICIANO Y SU ESPOSA LA SRA. DALIA INES BANCHS SANDOVAL; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 13 de marzo de 2000** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas** a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Mayra C. Colón Toledo	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Rafael Rovira
Hon. José A. González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Nilda González	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Santos Silva

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 13 de marzo de 2000**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 14 de marzo del 2000**, y éste la firmó el día **miércoles 15 de marzo de 2000**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de marzo de 2000**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 N.º. 2-24.
 nofi